

RESOLUCIÓN Nº 673 / 2016

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

22 FEB. 2016

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 22448 de fecha 09 de febrero de 2016; Ficha inspectiva de fecha 10 de febrero de 2016; Recepción Final Nº 53 de fecha 26 de mayo de 1999, emitida por la Dirección de Obras Municipalidad de Recoleta; Resolución Exenta Nº 1513120671 de fecha 14 de abril de 2015 emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 487 de fecha 11 de febrero de 2016, que Designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º. AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION	:	AV. RECOLETA Nº 3501
NOMBRE	:	EDITH MOLINA MANCILLA
RUT.	:	[REDACTED]
GIRO	:	MODULO CON EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, FRUTOS DEL PAIS FRUTOS SECOS CONFITADOS ENV. DE FAB. AUT.
ROL SII	:	5636-004
UNIDAD VECINAL	:	06

2º. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3º. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4º. Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **EDITH MOLINA MANCILLA**, Rut Nº [REDACTED] pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5º. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6º. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes copia en carpeta a Cobro y Enrolamientos y copia a O.C.M SII., una vez hecho



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/sma
08/02/2016

6

1042267